



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, para informarle que el día 06 de febrero de 2024, la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, allegó informe frente a la medida cautelar remitida a dicha entidad, visible a folio 17, PDF 18.

Adicionalmente comunico que varias entidades financieras han dado respuesta a lo informado mediante oficio No. 1075 a través del cual se comunicó el decreto de la medida cautelar por el despacho, visible a folio 11, PDF 12.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío, febrero 16 de 2024

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00295-00**

Interlocutorio. 272

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CARLOS ANDRES PEREZ SILVA
DEMANDADO:	LUZ DERLY MONTOYA
AUTO	: PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, los oficios remitidos por las entidades financieras:

- BBVA, visible a Folio 13, PDF 14.
- Bancolombia, visible Folio 14, PDF 15.
- Banco Caja Social, visible Folio 15, PDF 16.
- Davivienda, visible Folio 16, PDF 17.
- Banco Agrario, visible Folio 19, PDF 20.

Finalmente, también se refiere la respuesta recibida por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, visible a folio 17, PDF 18, del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

VSH

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 020
DEL 19 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a98d08a9a78d840363bd35d8cc6f45e23f2bc1a1cb3e7b7daf280eccf4598**

Documento generado en 16/02/2024 03:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>